BORRADOR

GOBERNACIÓN DEL
XVI DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 132/2011.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCION PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO.

Fuerte Olimpo, 31 de mayo del 2011

VISTO:

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que considera, para los fines pertinentes, necesaria la tramitación y la aplicación de la excepción que establece el **Art. 33**, de la Ley Nº 2051/03 que dice: **inc d)** *Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; es este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas*; **Inc. g)** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables….;* a fin de realizar el llamado a Contratación para la "Construcción de Pavimento de Hormigón Armado en calles de la Ciudad de Fuerte Olimpo"; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. **33, casos de excepción,** en que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Sonia Liliana Follo
Secretaria General
Alto Paraguay

- **Inc. d)** "*derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*"

- **Inc. g)** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables:*

Que la Ley N º 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Articulo 17º, dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador"...Inciso, d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y la Ley establezcan, y

Que el PAC correspondiente se halla aprobado según Resolución Nº 127/2011 de fecha 30 de mayo de 2011;

Que, la Asesoría Jurídica por dictamen de fecha de abril de 2011, expresa que: "en base a las consideraciones de hecho y derecho apuntadas con procedencia, es parecer de esta Asesoría Jurídica, **que no se detectan vicios o defectos en los antecedentes analizados, que puedan constituir obstáculos para llevar adelante el proyecto de la Contratación Directa por Excepción, "Construcción de Pavimento de Hormigón Armado en calles de la Ciudad de Fuerte Olimpo";**.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas, informa que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO: En ejercicio sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL XVI DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

BORRADOR

RESOLUCION Nº128/2011.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCION PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LAS CALLES DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO.

Art. 2º. ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, los tramites necesarios ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, conforme a las normas administrativas establecidas en la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Publicas"

Art. 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Secretaría General

SONIA FOLLA
Secretaria General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay

[illegible] FERNANDEZ
Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Sonia Liliana Folla
Secretaria General
Alto Paraguay